



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Convocatoria para elección de juez de paz sustituto

Con ocasión de la finalización del cargo de juez de paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primero. – Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segundo. – Los interesados presentarán instancia ante el ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercero. – Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, los lunes en horario de 10:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Entre los solicitantes el ayuntamiento, en sesión plenaria, elegirá a la persona que considere más idónea para el cargo.

En Quintanilla Vivar, a 31 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María Aranzazu Blanco Miranda